



OFICIO N° 60972
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.140°/371

VALPARAÍSO, 30 de enero de 2024

El Diputado señor CHRISTIAN MATHESON VILLÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de patentes de alcoholes vigentes en la comuna, categorizadas conforme lo señala el artículo 3° de la ley 19.925 y la eventualidad de haber excedido el número permitido por la norma.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1DA5B6973FDE35D1



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. CLAUDIO RADONICH
ALCALDE DE PUNTA ARENAS

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten, solicito se oficie al señor Claudio Radonich, alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para los efectos que siguen.

CONSIDERANDO:

1. Que, actualmente, la ley N° 19.925, sobre expendio de bebidas alcohólicas, contempla, en su artículo 3, distintas categorías de patentes de alcoholes, de las cuales 4 se rigen por una regla especial del siguiente tenor: *“En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3º no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes”* (artículo 7, inciso 1).
2. Que, de lo anterior se colige que las municipalidades no pueden otorgar nuevas patentes si ya existe una por cada 600 habitantes, en caso de tratarse de botillerías, cantinas, bares, pubs, tabernas, expendios de cerveza y sidra y otros locales como cafeterías y minimercados.
3. Que, conforme lo señalado en un informe de Senda de 2017, un 68% de las comunas catastradas incumplía lo exigido por la Ley 19.925 sobre expendio de Alcoholes (en específico la proporción 1/600 ya comentada).
4. Que, con fecha 14 de noviembre del año pasado oficiamos a esta municipalidad sobre el mismo tema (Oficio N° 21401), sin obtener respuesta.





5. Que, atendida la falta de información actualizada sobre el estado y proporción de las patentes otorgadas en la comuna, sumado a la preocupación de los vecinos por la materia, es de mi interés que se transparenten los antecedentes que a continuación se solicitan

Por las razones previamente expresadas,

SOLICITO:

Se me informe sobre el número de patentes de alcoholes vigentes en la comuna, categorizadas conforme lo señalado en el artículo 3° de la Ley 19925.

Se informe además sobre la eventualidad de haber excedido el número permitido por norma.

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

